

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICOS, HIGIENICO-SANITARIOS, BACTERIOSTÁTICOS Y ALFOMBRAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y LAS ENTIDADES ADHERIDAS DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024

#### A. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El objeto del presente documento es la definición de las características que deben cumplir los servicios del Acuerdo Marco para el mantenimiento de contenedores higiénicos, higiénico-sanitarios, bacteriostáticos y alfombras por la Diputación Foral de Bizkaia y las entidades adheridas al Acuerdo Marco de acuerdo con la LCSP de 2017 y al DF de la Diputación Foral de Bizkaia 125/2016 del 20 de julio durante los años 2022, 2023 y 2024.

Números de referencia de la CPV (Reglamento CE nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):

- 34928480-6. Contenedores y cubos de residuos y basura

#### B. LOTES

El presente Acuerdo Marco consta de un único lote. En el Acuerdo Marco de suministros de productos de limpieza constituía un único lote. Tras haber quedado desierto este lote, se procede a una licitación de negociado sin publicidad, por lo que se mantiene el mismo lote que constituía en el Acuerdo Marco citado. Además, debido a los servicios que se deben realizar, no procede distinguir diferentes lotes.

El objeto del Acuerdo Marco se compone de un único lote con el número de referencia de la CPV (Reglamento CE nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007) siguiente:

- 34928480-6.

#### C. ÓRGANO GESTOR

Central de Contratación de la Diputación Foral de Bizkaia.

#### D. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Diputada Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

## E. ENTIDADES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE BIZKAIA DURANTE LA VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

| ENTIDAD                               |
|---------------------------------------|
| DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA           |
| AZKUE FUNDAZIOA                       |
| SELAE                                 |
| IFAS                                  |
| BEAZ                                  |
| LANTIK                                |
| AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO              |
| AYUNTAMIENTO DE BALMADEA              |
| AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO             |
| AYUNTAMIENTO DE IURRETA               |
| AYUNTAMIENTO DE LEKEITIO              |
| AYUNTAMIENTO DE LEZAMA                |
| AYUNTAMIENTO VALLE DE TRAPAGA         |
| AYUNTAMIENTO DE SONDIKA               |
| AYUNTAMIENTO DE ORTUUELA              |
| MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA |
| GALDAKAO UDAL EUSKALTEGIA             |
| GALDAKAO MUSIKA ESKOLA                |

## F. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El valor estimado máximo del Acuerdo Marco está calculado teniendo en cuenta el plazo de ejecución de tres años y con posibilidad de una prórroga anual, así como las modificaciones previstas:

|                                                                    |              |
|--------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN<br/>(3 años)</b>                  | 217.680,97 € |
| <b>10 % IVA</b>                                                    | 11.432,86 €  |
| <b>21% IVA</b>                                                     | 21.703,99 €  |
| <b>TOTAL</b>                                                       | 250.817,82 € |
| <b>MODIFICADO<br/>20%</b>                                          | 43.536,19 €  |
| <b>VALOR ESTIMADO<br/>(IVA excluido)<br/>(3 años + 1 prórroga)</b> | 348.289,55 € |

El desglose del valor estimado y el presupuesto máximo de licitación para la Diputación Foral de Bizkaia y para cada una de las entidades adheridas a este Acuerdo Marco son las siguientes:

| SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS, HIGIENICO-SANITARIOS, BACTERIOSTÁTICOS Y ALFOMBRAS HIGIÉNICAS |                                        |                    |                    |                     |                    |                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------------------------------------------|
| ENTIDAD                                                                                                              | PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN (3 años) | 21% IVA            | 10% IVA            | TOTAL               | MODIFICADO 20%     | VALOR ESTIMADO (IVA excluido) (3 años + 1 prórroga) |
| DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA                                                                                          | 45.471,31 €                            | 5.392,83 €         | 1.979,12 €         | 52.843,26 €         | 9.094,26 €         | 72.754,10 €                                         |
| AZKUE FUNDAZIOA                                                                                                      | 450,00 €                               | -                  | 45,00 €            | 495,00 €            | 90,00 €            | 720,00 €                                            |
| SELAE                                                                                                                | 2.120,29 €                             | 408,01 €           | 17,74 €            | 2.546,04 €          | 424,06 €           | 3.392,46 €                                          |
| IFAS                                                                                                                 | 41.503,36 €                            | 293,59 €           | 4.010,53 €         | 45.807,48 €         | 8.300,67 €         | 66.405,38 €                                         |
| BEAZ                                                                                                                 | 5.631,32 €                             | 1.031,95 €         | 71,73 €            | 6.735,00 €          | 1.126,26 €         | 9.010,11 €                                          |
| LANTIK                                                                                                               | 3.490,91 €                             | -                  | 349,09 €           | 3.840,00 €          | 698,18 €           | 5.585,45 €                                          |
| AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO                                                                                             | 5.397,71 €                             | 119,36 €           | 482,93 €           | 6.000,00 €          | 1.079,54 €         | 8.636,33 €                                          |
| AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA                                                                                            | 6.710,13 €                             | 226,90 €           | 562,96 €           | 7.500,00 €          | 1.342,03 €         | 10.736,21 €                                         |
| AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO                                                                                            | 51.173,51 €                            | 7.460,51 €         | 1.564,73 €         | 60.198,75 €         | 10.234,70 €        | 81.877,62 €                                         |
| AYUNTAMIENTO DE IURRETA                                                                                              | 6.389,04 €                             | 608,08 €           | 349,34 €           | 7.346,46 €          | 1.277,81 €         | 10.222,46 €                                         |
| AYUNTAMIENTO DE LEKEITIO                                                                                             | 2.734,22 €                             | 349,73 €           | 106,88 €           | 3.190,83 €          | 546,84 €           | 4.374,75 €                                          |
| AYUNTAMIENTO DE LEZAMA                                                                                               | 10.077,74 €                            | 1.745,84 €         | 176,42 €           | 12.000,00 €         | 2.015,55 €         | 16.124,38 €                                         |
| AYUNTAMIENTO VALLE DE TRAPAGA                                                                                        | 10.414,60 €                            | 1.038,43 €         | 546,97 €           | 12.000,00 €         | 2.082,92 €         | 16.663,36 €                                         |
| AYUNTAMIENTO DE SONDIKA                                                                                              | 5.837,76 €                             | 942,08 €           | 135,17 €           | 6.915,00 €          | 1.167,55 €         | 9.340,41 €                                          |
| AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA                                                                                            | 12.800,09 €                            | 1.756,17 €         | 443,74 €           | 15.000,00 €         | 2.560,02 €         | 20.480,14 €                                         |
| MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA                                                                                | 4.909,09 €                             | -                  | 490,91 €           | 5.400,00 €          | 981,82 €           | 7.854,55 €                                          |
| GALDAKAO UDAL EUSKALTEGIA                                                                                            | 1.272,07 €                             | 192,28 €           | 35,65 €            | 1.500,00 €          | 254,41 €           | 2.035,32 €                                          |
| GALDAKAO MUSIKA ESKOLA                                                                                               | 1.297,82 €                             | 138,22 €           | 63,96 €            | 1.500,00 €          | 259,56 €           | 2.076,51 €                                          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                         | <b>217.680,97 €</b>                    | <b>21.703,99 €</b> | <b>11.432,86 €</b> | <b>250.817,82 €</b> | <b>43.536,19 €</b> | <b>348.289,55 €</b>                                 |

Las cantidades económicas se han calculado por entidades, encontrándose estas cifras ajustadas. Las filas de totales se han calculado sumando los datos de cada entidad.

No se fijan precios unitarios, ya que éstos deberán ser indicados por las empresas licitadoras en sus ofertas. No obstante, se establece un importe total máximo de manera que la suma de los importes resultantes del producto del número de unidades de cambio y mantenimiento por el precio unitario de cada cambio y mantenimiento no puede ser superior a este. Aquellas ofertas cuyo importe total supere el establecido, serán rechazadas.

La adjudicataria se obliga a entregar y/o mantener la pluralidad de los productos/servicios de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas y servicios a las necesidades de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades adheridas al presente Acuerdo Marco.

G. ANUALIDADES

| ENTIDAD                                  | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE<br>CONTENEDORES HIGIÉNICOS, HIGIENICO-<br>SANITARIOS, BACTERIOSTÁTICOS Y<br>ALFOMBRAS HIGIÉNICAS |                   |                   |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
|                                          | ANUALIDAD<br>2022                                                                                                              | ANUALIDAD<br>2023 | ANUALIDAD<br>2024 |
| DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA              | 17.614,42 €                                                                                                                    | 17.614,42 €       | 17.614,42 €       |
| AZKUE FUNDAZIOA                          | 165,00 €                                                                                                                       | 165,00 €          | 165,00 €          |
| SELAE                                    | 848,68 €                                                                                                                       | 848,68 €          | 848,68 €          |
| IFAS                                     | 15.269,16 €                                                                                                                    | 15.269,16 €       | 15.269,16 €       |
| BEAZ                                     | 2.245,00 €                                                                                                                     | 2.245,00 €        | 2.245,00 €        |
| LANTIK                                   | 1.280,00 €                                                                                                                     | 1.280,00 €        | 1.280,00 €        |
| AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO                 | 2.000,00 €                                                                                                                     | 2.000,00 €        | 2.000,00 €        |
| AYUNTAMIENTO DE BALMADEA                 | 2.500,00 €                                                                                                                     | 2.500,00 €        | 2.500,00 €        |
| AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO                | 20.066,25 €                                                                                                                    | 20.066,25 €       | 20.066,25 €       |
| AYUNTAMIENTO DE IURRETA                  | 2.448,82 €                                                                                                                     | 2.448,82 €        | 2.448,82 €        |
| AYUNTAMIENTO DE LEKEITIO                 | 1.063,61 €                                                                                                                     | 1.063,61 €        | 1.063,61 €        |
| AYUNTAMIENTO DE LEZAMA                   | 4.000,00 €                                                                                                                     | 4.000,00 €        | 4.000,00 €        |
| AYUNTAMIENTO VALLE DE TRAPAGA            | 4.000,00 €                                                                                                                     | 4.000,00 €        | 4.000,00 €        |
| AYUNTAMIENTO DE SONDIKA                  | 2.305,00 €                                                                                                                     | 2.305,00 €        | 2.305,00 €        |
| AYUNTAMIENTO DE ORTUUELA                 | 5.000,00 €                                                                                                                     | 5.000,00 €        | 5.000,00 €        |
| MANCOMINIDAD DE SERVICIOS URIBE<br>KOSTA | 1.800,00 €                                                                                                                     | 1.800,00 €        | 1.800,00 €        |
| GALDAKAO UDAL EUSKALTEGIA                | 500,00 €                                                                                                                       | 500,00 €          | 500,00 €          |
| GALDAKAO MUSIKA ESKOLA                   | 500,00 €                                                                                                                       | 500,00 €          | 500,00 €          |
| TOTAL                                    | 83.605,94 €                                                                                                                    | 83.605,94 €       | 83.605,94 €       |

H. COSTES DIRECTOS Y COSTES INDIRECTOS

| ENTIDAD                     | SERVICIOS DE<br>MANTENIMIENTO DE<br>CONTENEDORES<br>HIGIÉNICOS, HIGIENICO-<br>SANITARIOS,<br>BACTERIOSTÁTICOS Y<br>ALFOMBRAS HIGIÉNICAS |                      |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                             | COSTES<br>DIRECTOS                                                                                                                      | COSTES<br>INDIRECTOS |
| DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA | 36.377,05 €                                                                                                                             | 9.094,26 €           |
| AZKUE FUNDAZIOA             | 360,00 €                                                                                                                                | 90,00 €              |
| SELAE                       | 1.696,23 €                                                                                                                              | 424,06 €             |
| IFAS                        | 33.202,69 €                                                                                                                             | 8.300,67 €           |

|                                       |              |             |
|---------------------------------------|--------------|-------------|
| BEAZ                                  | 4.505,06 €   | 1.126,26 €  |
| LANTIK                                | 2.792,73 €   | 698,18 €    |
| AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO              | 4.318,17 €   | 1.079,54 €  |
| AYUNTAMIENTO DE BALMAEDA              | 5.368,11 €   | 1.342,03 €  |
| AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO             | 40.938,81 €  | 10.234,70 € |
| AYUNTAMIENTO DE IURRETA               | 5.111,23 €   | 1.277,81 €  |
| AYUNTAMIENTO DE LEKEITIO              | 2.187,37 €   | 546,84 €    |
| AYUNTAMIENTO DE LEZAMA                | 8.062,19 €   | 2.015,55 €  |
| AYUNTAMIENTO VALLE DE TRAPAGA         | 8.331,68 €   | 2.082,92 €  |
| AYUNTAMIENTO DE SONDIKA               | 4.670,20 €   | 1.167,55 €  |
| AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA              | 10.240,07 €  | 2.560,02 €  |
| MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA | 3.927,27 €   | 981,82 €    |
| GALDAKAO UDAL EUSKALTEGIA             | 1.017,66 €   | 254,41 €    |
| GALDAKAO MUSIKA ESKOLA                | 1.038,25 €   | 259,56 €    |
| TOTAL                                 | 174.144,77 € | 43.536,19 € |

Para elaborar el presupuesto máximo de licitación, se ha tenido en consideración el Convenio de Comercio General.

## I. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ACUERDO MARCO.

En atención a la naturaleza precontractual del Acuerdo Marco no precisa la realización de gasto, y, por tanto, su celebración no conlleva la emisión de ningún documento contable de gestión presupuestaria.

Por tanto, en la fiscalización previa del Acuerdo Marco se exceptúa la comprobación de la existencia de crédito y tampoco se examinará el cumplimiento de los límites de compromiso de gasto plurianual establecidos en la normativa presupuestaria.

## J. TRAMITACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Ordinaria.

## K. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Procedimiento negociado sin publicidad, según el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su punto a) 1., donde se indica que, los contratos de servicios cuya licitación haya quedado desierta por no haber recibido ninguna oferta durante el proceso de licitación, pasará a licitarse por el procedimiento negociado.

Las empresas a invitar serán las siguientes:

| EMPRESA                                    | CIF       |
|--------------------------------------------|-----------|
| PHS SERKONTEN S.A.                         | A48148647 |
| SERVICIO PROFESIONAL DE HIGIENE NORTE S.L. | B95402509 |
| EUROSERVHI S.A.                            | A48279921 |

## L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS A NEGOCIAR

---

Los criterios que determinarán la adjudicación serán los siguientes:

### L.1 -CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (5 puntos)

Las empresas ofertantes deberán cumplir, al menos, con la propuesta de todos los productos propuestos en la tabla “Oferta económica”, las características descritas y la periodicidad de cambio y mantenimiento que se detallan en ella. Además, deberán cumplir con las condiciones expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para comprobar el cumplimiento de estos criterios, las empresas licitadoras deberán presentar las “**Fichas Técnicas**” de la totalidad de los elementos ofertados, numeradas y ordenadas según el número de “Referencia DFB”, así como las “**Fichas de Seguridad**” de los bactericidas, ambientadores y cualquier otro producto donde sea exigible por su composición. Del mismo modo, las FDS deberán entregarse ordenadas y numeradas según el número de “Referencia de DFB”. La falta de entrega de alguna de estas fichas supondrá el rechazo de la oferta del proceso de adjudicación.

A continuación, se otorgará un total de máximo 5 puntos a aquellas empresas que propongan alguno de los siguientes criterios:

- Mejoras en las dimensiones, materiales y/o características de los productos ofertados. (1,00 punto)

Los productos propuestos son compatibles con los centros de DFB y entidades adheridas. Cualquier otro producto propuesto deberá cumplir con este requisito. En caso de que incumpla esta condición, la empresa adjudicataria se compromete a sustituir el elemento por uno apto sin coste añadido.

- Bactericidas o ambientadores con certificado Ecolabel u otros certificados medioambientales equivalentes. (1,00 punto)
- Reducción de tiempo de respuesta ante avisos, incidencias o productos defectuosos o en mal estado. (1,00 punto)

Según el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el tiempo de respuesta se establece en un máximo de 12 horas laborables.

- Aumento sin coste adicional de la frecuencia de los servicios en épocas de mayor ocupación o uso de los edificios (por ejemplo, Biblioteca en época de exámenes o Hacienda en época de campaña de la renta). (1,00 punto)
- Criterio medioambiental: aquellas empresas que, en el uso de vehículos, prioricen su alta eficiencia o bajo consumo, que tengan combustibles o fuentes de energía alternativas o que reduzcan la emisión de gases contaminantes y ruido. (1,00 punto)

Las licitadoras deberán presentar un máximo de 6 páginas para explicar los criterios de mejora que proponen.

Las empresas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluidas las características de los productos recogidas en la tabla del apartado 3, pasarán a la fase de negociación. Por tanto, no es necesario obtener puntuación mínima en esta fase.

El criterio medioambiental solicitado se incluye en aplicación del artículo 17 de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, donde se indica que en los contratos públicos otorgados, adjudicados y firmados por las administraciones públicas vascas deberá incluirse cláusulas que contengan los criterios sostenibles mencionados.

## L.2.- ASPECTOS A NEGOCIAR (95 puntos)

El criterio de negociación será la oferta económica.

Las empresas deberán presentar una oferta económica que consiste en completar la tabla Excel “Oferta económica” que se adjunta. La tabla contiene el importe total máximo anual (IVA excluido). Los ofertantes deberán cumplimentar únicamente los precios unitarios del servicio de mantenimiento de cada producto de manera que el sumatorio de los importes unitarios resultantes del producto de los números de cambios y mantenimientos por su precio unitario no supere el importe total máximo establecido en dicha tabla.

La oferta presentada servirá de base para la negociación económica.

Una vez presentada la primera oferta económica, se iniciará la negociación para la presentación de una segunda oferta económica definitiva. Esta nueva oferta económica definitiva será la que se tenga en consideración para la obtención de la puntuación económica final.

Ningún precio unitario podrá tener un valor de 0,00 €. Las empresas que presenten algún precio unitario con este valor serán automáticamente excluidas.

La oferta definitiva deberá ser la última acordada tras la negociación.

La puntuación de la oferta económica se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Ob/OI \times 95$$

donde Ob es la oferta económica más baja y OI la oferta económica de la empresa licitadora.

Las ofertas Ob y OI se obtendrán a partir del archivo Excel “OFERTA ECONÓMICA”.

Instrucciones para cumplimentar la tabla “Oferta económica”:

- Nombre de la empresa y N.I.F.
- Precio unitario de la unidad de cambio o mantenimiento del servicio.
- El precio del servicio de mantenimiento de contenedores higiénicos, biosanitarios, bacteriostáticos y alfombras higiénicas es por sustitución y/o mantenimiento mensual, bimestral o semestral, según se indique en la tabla “OFERTA ECONÓMICA” a cumplimentar, y es el que se aplicará aún y cuando las empresas oferten reducir el periodo transcurrido entre sustituciones, en parte o en todos los contenedores de cada tipo de servicio.
- No se podrá ofertar el servicio con contenedores de capacidad inferior a la indicada en la descripción del servicio, ni con contenedores cuyas prescripciones sean menores a las indicadas.
- Se incluye una última columna de “Observaciones” en el caso de que las empresas licitadoras deseen hacer alguna anotación relacionada con los servicios objeto de valoración.

- Una vez cumplimentada la tabla se calculará automáticamente el Importe Total (IVA excluido). Esta cantidad no puede ser superior al Importe Total Máximo (IVA excluido) que se indica en la tabla resumen de la zona superior, es decir, no puede ser superior a la cantidad de 72.443,04 €. Aquellas ofertas que superen este importe quedarán automáticamente excluidas.

No podrán alterarse ni el formato ni las fórmulas de la tabla. La manipulación de la tabla podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

El diseño general de la tabla marca el criterio de obtención de la oferta económica de la empresa licitadora (OI) y, si por alguna circunstancia se observara algún error en las fórmulas de las tablas, se corregirá siguiendo el criterio general del diseño.

Las empresas ofertantes deberán indicar el precio unitario de la totalidad de los servicios. Este requisito es imprescindible para el estudio y valoración de las ofertas, rechazándose aquellas ofertas que no cumplimenten la totalidad de precios unitarios.

La oferta definitiva será considerada anormalmente baja en caso de darse alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el importe total ofertado sea inferior a 20 unidades porcentuales al importe total máximo indicado en la tabla Excel "OFERTA ECONÓMICA".
2. Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la oferta presentada por la otra empresa.
3. Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

La empresa adjudicataria será aquella que obtenga la mayor puntuación en la suma resultante del criterio a negociar y la puntuación obtenida en las mejoras propuestas.

## PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACION

Las empresas invitadas al procedimiento de negociación presentarán la documentación solicitada tanto los criterios de adjudicación como de negociación.

Aquellas empresas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos obtendrán una valoración de los criterios puntuables señalados en el apartado L1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, así como las ofertas económicas que hayan presentado.

Una vez designadas las puntuaciones de los criterios y de las ofertas económicas presentadas, se notificará a las empresas las puntuaciones obtenidas por todas y cada una de ellas en cada aspecto a valorar.

Teniendo en cuenta que la puntuación derivada de los criterios es una puntuación fija y no negociable, las licitadoras presentarán una segunda oferta económica (que podrá ser igual o inferior a la inicial) que será la oferta definitiva acordada tras la negociación.

La suma de puntos de los criterios propuestos y de la oferta económica definitiva será la que establezca la puntuación definitiva y, por tanto, la designación de la empresa adjudicataria.

## M. GARANTÍA PROVISIONAL.

---

No se exige.

## N. GARANTÍA DEFINITIVA.

---

5% del importe de adjudicación de cada contrato derivado, excluido el IVA

## O. REVISIÓN DE PRECIOS.

---

No procede.

## P. AUTORIZACIÓN DE VARIANTES.

---

No se admiten variantes.

## Q. MODIFICACIÓN

---

En el periodo de duración del Acuerdo Marco se prevé la posibilidad de modificaciones del acuerdo marco y de los contratos derivados por un importe de hasta un 20% del precio del contrato (importe de adjudicación-IVA excluido), debido a la incorporación o eliminación de centros, edificios o instalaciones donde se deba llevar acabo el servicio de mantenimiento de contenedores higiénicos, biosanitarios, bacteriostáticos y alfombras higiénicas.

Los precios a aplicar en el caso de nuevos servicios serán los mismos que los comprometidos en la oferta del adjudicatario.

## R. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

---

El plazo de duración del Acuerdo Marco será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de duración de los contratos derivados del Acuerdo Marco será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024.

## S. OPCIÓN DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

---

El Acuerdo Marco se podrá prorrogar por acuerdo del órgano de contratación antes de su finalización por un periodo anual.

Los contratos derivados se podrán prorrogar por acuerdo del órgano de contratación antes de su finalización por periodos anuales no superiores a 2 años.

## T. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El material o el servicio será entregado o prestado en las dependencias de la Diputación Foral de Bizkaia, del Sector Público Foral y en los entes locales adheridos a este contrato que a tal fin se indiquen en la solicitud del pedido, por cuenta y riesgo de la adjudicataria y sin cargo adicional alguno, incluyéndose si en su caso fuera procedente la instalación del aparato/producto.

Inicialmente los puntos para la prestación del servicio en los centros y edificios de la Diputación Foral de Bizkaia y Sector Público Foral son los siguientes:

| Entitatea                                      | Helbidea                          | Udalerrria |             |
|------------------------------------------------|-----------------------------------|------------|-------------|
| FUNDACIÓN AZKUE                                | Agoitz plaza 1                    | 48015      | BILBAO      |
| BEAZ                                           | Sabino Arana 8                    | 48013      | BILBAO      |
| LAE                                            | Diputación 4                      | 48009      | BILBAO      |
| GURE GIZARTE URGAZPENERAKO FORU ERAKUNDEA/IFAS |                                   |            |             |
| SERVICIOS CENTRALES                            | Camino Ugasko, 5 Bis – 1º         | 48014      | BILBAO      |
| CENTRO ASISTENCIAL LEIOA                       | Bº Santimami, 20                  | 48940      | LEIOA       |
| CENTRO ASISTENCIAL BIRJINETXE                  | Doctor Ornilla, 1 Bajo            | 48004      | BILBAO      |
| CENTRO ASISTENCIAL ELORRIO                     | Ospitalkantoia, 4                 | 48230      | ELORRIO     |
| CENTRO ASISTENCIAL GALLARTA                    | Nueva Avenida, 3                  | 48500      | ABANTO      |
| CASA DEL MAR DE ONDARROA                       | Ibaiondo, 15                      | 48700      | ONDARROA    |
| CASA DEL MAR DE SANTURTZI                      | Cristobal Murrieta, 17            | 48980      | SANTURTZI   |
| CENTRO ASISTENCIAL LOIU-UDALOSTE               | Txomin Garat, 40                  | 48004      | BILBAO      |
| CENTRO ASISTENCIAL LUSA                        | Bº Lusa, 4                        | 48860      | ZALLA       |
| CENTRO ASISTENCIAL ORDUÑA                      | Paseo del Prado, 12               | 48460      | URDUÑA      |
| CENTRO ASISTENCIAL ZUBIETE                     | Bº Zubiete, 1                     | 48192      | GORDEXOLA   |
| CENTRO ASISTENCIAL ZUMELEGI                    | Berriotxoia, 26                   | 48230      | ELORRIO     |
| CENTRO ASISTENCIAL ERREKALDE                   | Bº Arteaga, 54                    | 48160      | DERIO       |
| CENTRO DE DIA BEKOETXE                         | Doctor Ornilla, 1 Bajo            | 48004      | BILBAO      |
| CENTRO ASISTENCIAL MUNDAKA                     | Sarrua, 5                         | 48360      | MUNDAKA     |
| CENTRO AYUDAS TÉCNICAS GIZATEK                 | Lersundi, 14 Bajo                 | 48009      | BILBAO      |
| HOGAR BASAURI                                  | Severo Ochoa, 7 – 1º A-B          | 48970      | BASAURI     |
| HOGAR FUEROS                                   | Fueros, 3 - 5º                    | 48901      | BARAKALDO   |
| HOGAR TXURDINAGA                               | Jesús Galíndez, 14 - 1º C-D       | 48004      | BILBAO      |
| HOGAR MUNGIA                                   | Zubiaga, 2 - 1º A-B               | 48100      | MUNGIA      |
| HOGAR SANTURTZI                                | Regales, 7 - 3º C                 | 48980      | SANTURTZI   |
| HOGAR SAN ADRIÁN                               | San Adrián, 22 - 1º A-B           | 48003      | BILBAO      |
| HOGAR ZABÁLBURU                                | Plaza Zabálburu, 2 Bis - 1º Dcha. | 48003      | BILBAO      |
| HOGAR DOLARETXE                                | Dolaretxe, 12                     | 48006      | BILBAO      |
| HOGAR MINA DEL MORRO                           | Indalecio Prieto, 11 - 3º D-E     | 48004      | BILBAO      |
| HOGAR PORTUGALETE                              | Grumete Diego, 38 – 2º A          | 48920      | PORTUGALETE |
| LANTIK                                         | Sabino Arana 44                   | 48013      | BILBAO      |
| GALDAKAO MUSIKA ESKOLA                         | Urreta kalea, 21                  | 48960      | GALDAKAO    |
| GALDAKAOKO UDALA                               | Muguru kalea, 6                   | 48960      | GALDAKAO    |

En la Diputación Foral de Bizkaia la distribución de centros por Departamentos es la siguiente:

| DEPARTAMENTO                        | EDIFICIOS                                      | MUNICIPIO   | DIRECCION                                    |
|-------------------------------------|------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------|
| Accion Social                       | Ugasko 3                                       | Bilbao      | Ugasko, nº 3 bis                             |
|                                     | Ugasko 5                                       | Bilbao      | Ugasko, nº 5 bis-1º                          |
|                                     | Uribitarte 15                                  | Bilbao      | Uribitarte 15                                |
|                                     | Lertsundi 14                                   | Bilbao      | Lertsundi nº14 Planta Baja                   |
| Empleo, Inclusión Social e Igualdad | Alameda Urquijo 4                              | Bilbao      | Alameda Urquijo nº4                          |
|                                     | Alda mazarredo 63                              | Bilbao      | Alameda Mazarreda nº63, Pb, 3ª Y 4º          |
| Sostenibilidad y Medio Natural      | Avda madariaga nº 1                            | Bilbao      | Avda Madariaga nº1, Planta 1ª                |
|                                     | Lehendakari aguirre nº 9                       | Bilbao      | Avda Lehendakari Agirre nº9, 2ª y 4ª Planta  |
|                                     | Laboratorio Derio                              | Derio       |                                              |
|                                     | Sede forestal                                  | Galdakao    | Carretera de Santo Domingo a El Gallo, Km 12 |
|                                     | Base Gorria                                    | Lezama      | Bº Garaioltza, Nº 26, pabellón 4             |
|                                     | Oca Gernika                                    | Gernika     | Plaza Merkatuko                              |
|                                     | Oca karrantza                                  | Karrantza   | Sainz Indo- Concha                           |
|                                     | Oca Markina                                    | Markina     | Arretxinaga, nº 12                           |
|                                     | Oca Mungia                                     | Mungia      | Elorduigoiti, nº7                            |
|                                     | Oca Igorre                                     | Igorre      | Udaletxeko, Behea                            |
|                                     | Oca Abanto                                     | Abanto      | Bizkaia Plaza, 6                             |
|                                     | Oca Ugao                                       | Ugao        |                                              |
|                                     | Casa forestal El Garmo, vestuarios y almacenes | Artzentales | Bº La Garbea                                 |
|                                     | Centro Recuperación Gorliz                     | Gorliz      | Granja Foral de Gorliz, camino Kukullu       |
|                                     | Pabellon 24 - Garaioltza                       | Lezama      | Pabellón nº24                                |
|                                     | Estacion fruticola Zalla                       | Zalla       | Avda Lehendakari Aguirre, nº44               |
|                                     | Parketxe Areatza                               | Areatza     |                                              |
|                                     | Parque Natural Armañon                         | Karrantza   | Barrio Ranero.                               |
|                                     | Letona korta                                   | Abadiño     | Urkiola                                      |
|                                     | Toki Alai Urkiola                              | Abadiño     | Urkiola                                      |
| Euskera, Cultura y Deporte          | Biblioteca Foral                               | Bilbao      | Calle Astarloa, nº 10 y Calle Diputación nº7 |
|                                     | Archivo Foral                                  | Bilbao      | Mª Diaz de Haro, 11                          |
|                                     | Lonja Publicaciones                            | Bilbao      | Mª Diaz de Haro, 17                          |
|                                     | Modulo 33 Elkartegi                            | Basauri     | Avenida Cervantes 49                         |
|                                     | C/ Egaña, 18                                   | Bilbao      | C/ Egaña, 18, 1º iz y Der, 2ª Der            |
|                                     | Archivo Histórico Provincial                   | Bilbao      | C/Henao,8                                    |
|                                     | Archivo Gernika                                | Gernika     | Calle Santa Clara, 1                         |
| Hacienda y Finanzas                 | Hacienda Foral                                 | Bilbao      | Calle Camino Capuchinos nº2 y nº4            |
|                                     | SIAC Getxo                                     | Getxo       | Calle komporte                               |
|                                     | SIAC Basauri                                   | Basauri     | Calle Santiago nº3                           |
|                                     | SIAC Barakaldo                                 | Barakaldo   | Calle Fueros nº4                             |
|                                     | SIAC Portugalete                               | Portugalete | Calle General Castaños nº41                  |
|                                     | SIAC Mungia                                    | Mungia      | Calle Herribide nº5                          |
|                                     | Gertu Durango                                  | Durango     | Calle Askatasu Hetorbidea, nº12              |
|                                     | SIAC Gernika                                   | Gernika     | Calle San Juan Ibarra nº5                    |
|                                     | Gertu Balmaseda                                | Balmaseda   | Kubo, 3-5-7                                  |
|                                     | Gertu Bermeo                                   | Bermeo      | Calle Dolariaga, 19                          |
| Promoción Económica                 | Obispo Orueta                                  | Bilbao      | C/Obispo Orueta nº6                          |
|                                     | Palacio Munibe y Anexos                        | Etxebarria  | Barrio Alza, 29                              |

|                                                                            |                                                         |              |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------|
| Infraestructuras y Desarrollo Territorial                                  | Ibañez de bilbao 20                                     | Bilbao       | Ibañez de bilbao 20                          |
|                                                                            | Lertsundi 9 4ª planta                                   | Bilbao       | Lertsundi 9 4ª planta                        |
|                                                                            | MKZ- Túnel Malmasin                                     | Arrigorriaga | Barrio Montefuerte, A8-PK 113                |
|                                                                            | Lonja Gernika                                           | Gernika      | Juan Calzada, 79                             |
|                                                                            | Lonja San Ignacio                                       | Bilbao       | Extremadura, 1                               |
|                                                                            | C/ Alda rekalde 18 -2º                                  | Bilbao       | C/Alameda Rekalde nº18-2ª                    |
|                                                                            | C/ Alda rekalde 18 -4º                                  | Bilbao       | C/Alameda Rekalde nº18-4ª                    |
| Transportes y Movilidad Sostenible/<br>Empleo, Inclusión Social e Igualdad | C/ Alda rekalde 18 - 5º                                 | Bilbao       | C/Alameda Rekalde nº18-5ª                    |
| Administración Pública y Relaciones Institucionales                        | C/ Ayala                                                | Bilbao       | C/ Ayala nº 2                                |
|                                                                            | 02 Edif Delclaux                                        | Bilbao       | C/Alameda Rekalde nº30 y C/ Iparragirre nº21 |
|                                                                            | C/ Alda rekalde 50-4º                                   | Bilbao       | C/ Alameda Rekalde, nº50-4º                  |
|                                                                            | 01 Palacio Foral                                        | Bilbao       | Calle Gran Vía nº25                          |
|                                                                            | C/ iparragirre 46 garaje y oficinas de<br>parque movil  | Bilbao       | C/ Iparragirre 46                            |
|                                                                            | Observatorio de Bizkaia                                 | Bilbao       | Ledesma, 10 bis-8º                           |
|                                                                            | Archivo Ganguren                                        | Galdakao     | Monte Ganguren                               |
|                                                                            | Imprenta foral                                          | Bilbao       | C/Padre Larramendi nº1 y nº3                 |
|                                                                            | Archivo administrativo (sierra<br>ganguren)             | Ganguren     | Sierra Ganguren s/n                          |
|                                                                            | Base de Derio parque movil                              | Derio        | Base de Derio                                |
|                                                                            | Oficinas centrales de bomberos de<br>Urisoste           | Ortuella     | Barrio de Urioste, s/n                       |
|                                                                            | Bomberos Markina                                        | Markina      | Carretera Markina-Ondarroa, km. 0,5          |
|                                                                            | Bomberos Arratzu                                        | Arratzu      | Barrio Barrutia                              |
|                                                                            | Bomberos Artaza                                         | Leioa        | Avenida Txikia, nº 22                        |
|                                                                            | Bomberos Zalla                                          | Zalla        | Barrio Aretxaga                              |
|                                                                            | Bomberos Derio                                          | Derio        | Berreaga, 3                                  |
|                                                                            | Parque de maniobras/ escuela de<br>bomberos de Ispaster | Ispaster     | Barrio Solarte s/n                           |
|                                                                            | Bomberos Urioste                                        | Ortuella     | Barrio de Urioste, s/n                       |
|                                                                            | Bomberos de Basauri                                     | Basauri      | Barrio Etxerre s/n                           |
|                                                                            | Bomberos Iurreta                                        | Iurreta      | Bidebarrieta, s/n                            |
|                                                                            |                                                         |              |                                              |

Los edificios y locales de los entes locales adheridos al Acuerdo Marco se indicarán en los contratos derivados.

Los edificios y dependencias podrán variar en función de las necesidades de la Diputación Foral y de los Entes adheridos al Acuerdo Marco, y, por tanto, la empresa adjudicataria deberá suministrar los productos y/o prestar los servicios en función de dichas necesidades. La modificación de los lugares de entrega sea por adición, sustitución o eliminación de lugares, no tendrá la consideración de modificado del Acuerdo Marco o de los contratos derivados.

## U. PENALIZACIONES. DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En los supuestos de retraso en la prestación del servicio, el ente contratante podrá tramitar ante la mesa de contratación correspondiente la aplicación de las siguientes penalizaciones sobre el importe antes de la aplicación del IVA de la factura de los servicios realizados fuera del plazo estipulado en el PPT:

- Incumplimientos superiores a 1 semana en la sustitución de los contenedores y alfombras y recarga de bacteriostáticos. 15% por cada día de retraso a partir del vencimiento de la semana planificada. A partir del tercer día se aplicará una penalización de 500 € por cada día de retraso.
- Incumplimiento de los tiempos de respuesta ante urgencias ofertados: 50% por cada día de retraso, durante el primer día. 500 € de retraso por cada día de retraso a partir del primer día de retraso.

## V. PLAZO DE GARANTÍA.

---

No se exige

## W.GASTOS DE PUBLICIDAD.

---

No se exigen

## X. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.

---

- 1) Solvencia económico-financiera.
  - a) Criterio: volumen anual de negocios del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
  - b) Requisito mínimo: el importe de volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a 108.840,48 €, IVA excluido.
  - c) Documentación a aportar por la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según anexo.
  - d) Complimentación de la declaración responsable:
    - Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la persona empresaria deba estar inscrito. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al registro correspondiente.
    - Cuando, por una razón válida, la persona licitadora que no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación), hará constar la razón en la declaración.
    - Las personas empresarias individuales que no estén inscritos en el Registro Mercantil y las personas empresarias que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.
- 2) Solvencia técnica o profesional:
  - a) Criterio: experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
  - b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, en dichos servicios será igual o superior a 54.420,24 €, IVA excluido.
  - c) Documentación a aportar por la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta: relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y personas destinataria, pública o privada, de los mismos, según anexo. Dichos

servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando la persona sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa. No será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación foral de Bizkaia.

## Y. PERFIL DEL CONTRATANTE.

---

[www.bizkaia.eus/contratacion](http://www.bizkaia.eus/contratacion)

## Z. OBSERVACIONES.

---

La representación de la Administración en este contrato corresponderá a la Jefatura del Servicio de Arquitectura, Mantenimiento y Servicios Técnicos del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

## AA. OTRAS ESPECIFICACIONES.

---

### AA.1. Presentación de la oferta.

Para facilitar la presentación de las ofertas las empresas tendrán a su disposición:

- Archivo Excel para presentación de la Oferta económica.

La tabla marca el criterio de obtención de la oferta económica, y cualquier posible error en las fórmulas se corregirá en base a los criterios que determinan el diseño de la tabla.

### AA.2.-Plazo de prestación del servicio.

Según PPT.

### AA.3.- Albaranes de entrega.

La empresa contratista facilitará en cada servicio un albarán en el que como mínimo deberán indicarse:

- Departamento de la Diputación Foral /servicio o ente adherido donde se ha realizado el servicio.
- Fecha en la que se ha realizado el servicio.
- Número de servicios realizados con indicación de su precio unitario, y el código asignado, e importes totales.
- El albarán deberá ser firmado por una persona del Ente que ha realizado/recepcionado el servicio, y una copia en papel se entregará a dicha persona.
- El albarán firmado deberá ser adjuntado a la factura electrónica o a la factura en soporte papel.

## AA.4.-Facturación.

Los códigos para la tramitación de las facturas electrónicas se indicarán a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria emitirá facturas diferenciadas por cada servicio realizado, que contendrán:

- Departamento y servicio, o Entidad adherida, y dependencia en la que se han prestado los servicios.
- N° de albarán.
- Desglose de los servicios prestados. Todos los productos deberán traer el código de referencia de indicado en las tablas del Acuerdo Marco.
- Precios de cada servicio de acuerdo con el contrato.
- A la factura electrónica o a la factura en soporte papel deberán adjuntar el albarán de entrega firmado por la persona receptora de la dependencia.

Los códigos de facturación electrónica de las empresas de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades adheridas, o los datos necesarios para la emisión de las facturas se indicarán una vez suscritos los contratos correspondientes.

## AA.5.- Clausula lingüística

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos u del sector público foral, y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, la empresa suministradora deberá:

- Proporcionar la atención telefónica relativa al objeto del Acuerdo Marco en las dos lenguas oficiales, euskera y castellano.
- Los impresos, escritos y notificaciones de uso público deberán ser realizados en euskera y en castellano por la empresa adjudicataria.
- Los impresos, escritos, y notificaciones de uso público relativos al Acuerdo Marco deberán ser realizados en euskera y castellano por la empresa adjudicataria.

Sin./Fdo.: EDUARDO JESUS ARANGUREN AZCARATE - 2021-10-26  
ARKITEKTURA,MANTENTZE LANAK ETA ZERB.TEKNIKOAK BID.ZERB.BUR.  
JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA,MANTENIMIENTO Y SERV.TÉCNICOS